

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 154/94**

Noviembre 23 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución N° 052/91 de 26 de abril de 1991, el H. Concejo Municipal autorizó la compensación a favor de la Señora Adelaida Saldaña Vda. De Mora e hijos con un lote de terreno de 368,00 m² de superficie ubicado en la zona de Mama Bolera, identificado con el N° B-17, por la afectación de un inmueble de su propiedad sito en Av. del Maestro esquina Cobija de esta ciudad.

Que, en fecha 22 de septiembre del presente año, la Señora Adelaida Saldaña Vda. De Mora, dirigiéndose al H. Alcalde Municipal, denuncia que el terreno cedido bajo compensación había sido transferido en la gestión del Cnl. Amelunge, mediante autorización de venta directa de 1.125 m² de aires municipales ubicados en la zona de Mama Bolera en favor del Señor Fernando Ramos Gorena.

Que, por informe A.J. N° 599/94, de Asesoría Jurídica de la Comuna, se evidencia el hecho denunciado, toda vez que por Resolución N° 9/81 de 30 de enero de 1981, el Tte. Cnl. DEM Germán Amelunge, Alcalde Municipal de Sucre, autorizó la venta directa del indicado terreno (aires municipales) en la zona de Mama Bolera. Al Señor Fernando Ramos Gorena, habiéndose suscrito la minuta de transferencia en la gestión del Lic. Freddy Villegas e inscrita la venta en las oficinas de Derechos Reales en 29 de agosto de 1985.

Que, la H. Alcaldía Municipal propone a la interesada una nueva alternativa de compensación, con un lote de terreno ubicado en la zona de El Guereo con una superficie de 369,60 m² y la construcción de un muro de contención por la diferencia a su favor.

Que, por informe N° 131/94 de 14 de noviembre de 1994, la Comisión de Planificación Urbana, Ecología y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal, previo análisis de la documentación pertinente, sugiere se autorice la compensación con el terreno propuesto.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° Revocar y dejar sin efecto legal alguno el art. 2do. De la resolución Municipal N° 052/91 de 26 de abril de 1991.

Art. 2° Autorizar la compensación a favor de la Señora Adelaida Saldaña Vda. De Mora e Hijos, por la afectación de un inmueble de su propiedad ubicado en

Av. Del Maestro esquina Cobija de esta ciudad, con un lote de terreno de 369,69 m2 de superficie, sito en la zona de Santa Ana, sector de El Guereo.

- Art. 3º Existiendo una diferencia a favor de la interesada entre el valor del lote compensado con el valor del lote afectado, la H. Alcaldía Municipal, se obliga a construir un muro de contención hasta el monto establecido a su favor.
- Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre,

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
PRESIDENTE . H. CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Moises Torres Chive
SECRETARIA H.CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stria. Gral (5).
Arch.